

## Comedores Económicos del Estado Dominicano

*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. CCC/06/2020  
Ref. CEED-CCC-CP-2020-0001

---

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. CEED-CCC-CP-2020-0001 PARA LA ADQUISICIÓN DE 35,000 GALONES DE GAS LICUADO DE PETROLEO - GLP.

---

Siendo las 2:00 pm del día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el tercer nivel de la sede central de Comedores Económicos, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Ing. Ariel Moreta** en representación del **Dr. Edgar Augusto Félix Méndez**, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los Comedores Económicos Del Estado Dominicano, la **Licda. Ruth Estrella**, Sub-Directora Administrativa y Financiera, el **Lic. Raúl Lockward**, Asesor Legal, el **Lic. Rodolfo Castillo**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el **Lic. Francisco Vargas**, Encargado de la División de Planificación y Desarrollo.

El **Sr. Ariel Moreta**, en su condición de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

#### AGENDA:

**ÚNICO:** Aprobar si procede la recomendación de adjudicación del proceso de referencia No. CEED-CCC-CP-2020-0001.

**VISTA:** Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015). Gaceta oficial No. 10805 del 10 de julio del 2015.

**VISTA:** Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006) y su modificación mediante la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El requerimiento del servicio, solicitado por el Encargado de Servicios Generales del CEED, de fecha 15 de septiembre, 2020.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria No. EG1601560968971wnynv de fecha 26 de octubre, 2020.

**VISTAS:** Las fichas técnicas que rigen el presente proceso de comparación de precios.

**RESULTA:** Que en fecha 05 de noviembre del 2020, Comedores Económicos del Estado Dominicano, realizó un llamado público a través de la plataforma del portal transaccional (comunidad.comprasdominicanas.gob.do), a todos los interesados en participar en el proceso de Comparación de Precios No. CEED-CCC-CP-2020-0001, para la adquisición de 35,000 galones de Gas Licuado de Petróleo – GLP.

**RESULTA:** Que Comedores Económicos contó con la participación de dos (02) propuestas, correspondientes a:

OFERENTE	RNC	RPE
Propano y Derivados, S.A	101033738	18609
Tropigas Dominicana, SRL	101726997	6874

**RESULTA:** Que en fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de Comedores Económicos, procede en acto público en presencia del Notario Dr. Luis Martínez, a dar apertura a las propuestas técnicas presentada por los oferentes participantes.

**RESULTA:** Que una vez abiertas las propuestas técnicas, los peritos designados evaluaron las ofertas, determinando que la compañía Tropigas Dominicana, SRL, debía subsanar los literales J, L, K, procediendo **Tropigas Dominicana SRL**, a subsanar las documentación en el plazo establecido en el cronograma de actividades

**CONSIDERANDO:** Que habilitadas ambas compañías, se procede a la apertura de las ofertas económicas, del proceso de referencia, en presencia de notario público; dichas propuestas presentadas fueron:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
Propano y Derivados, S.A	RDS\$3,307,500.00
Tropigas Dominicana, SRL	RDS\$3,972,500.00

**RESULTA:** Que los peritos designados emitieron un informe, en el que recomiendan la adjudicación a la empresa Propano y Derivados, S.A, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por presentar una oferta técnica y económica que cumple sustancialmente con lo requerido por la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, párrafo I, del reglamento de aplicación de la ley de compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: “*«Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, el Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas»*. (Subrayado nuestro).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 contenido en el Decreto No. 543-12, establece que: «... *En el día señalado para el efecto, los peritos procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido con las condiciones definidas en los Pliegos de Condiciones. El resultado de dicha calificación deberá constar en un acta de calificación en la que los participantes se individualizarán a través de códigos que impidan conocer su identidad. Dicha acta de calificación será puesta en conocimiento del Comité de Compras y Contrataciones, el cual de estar de acuerdo con la misma...»*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, establece que: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio*, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que es un deber de la dirección de CEED, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, se realicen para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.

**Por todo lo precedentemente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones de CEED, por unanimidad de votos, adopta la siguiente resolución:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el informe definitivo, elaborado por los peritos referente a las propuestas técnicas y económicas de las ofertas presentadas por las compañías **Propano Derivado S.A.**, y **Tropigas Dominicana SRL**, referente al proceso de referencia No. CEED-CCC-CP-2020-0001, para la adquisición de 35,000 galones de Gas Licuado de Petróleo.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **Propano Derivado S.A.**, por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (RDS3,307,500.00) PESOS DOMINICANOS** itbis incluidos, del proceso No. CEED-CCC-CP-2020-0001 PARA LA ADQUISICIÓN DE 35,000 GALONES DE GAS LICUADO DE PETROLEO.

**TERCERO: ORDENA** como al efecto **ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, a notificar los resultados definitivos del proceso de selección de comparación de precios No. CEED-CCC-CP-2020-0001, realizado por esta institución **COMEDORES ECONÓMICOS**.

**CUARTO: : ORDENA** como al efecto **ORDENA** a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional, y en el portal institucional [www.comedoreseconomicos.gob.do](http://www.comedoreseconomicos.gob.do), en virtud al artículo 61 del Decreto 543-12.

Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.

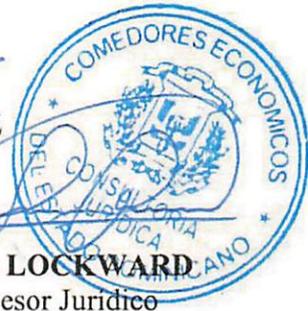
Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



  
**LICDA. RUTH ESTRELLA**  
Subdirectora Administrativa- Financiera  
Miembro



  
**ING. ARIEL MORETA**  
En representación del Presidente del Comité  
**DR. EDGAR AUGUSTO FÉLIZ MÉNDEZ**



  
**LIC. RAÚL LOCKWARD**  
Asesor Jurídico  
Miembro



  
**LIC. FRANCISCO VARGAS**  
Encargado del Departamento de  
Planificación y Desarrollo  
Miembro



  
**LIC. RODOLFO CASTILLO**  
Enc. de la Oficina de Acceso a la  
Información  
Miembro